

DECLARA MONUMENTO NACIONAL AL SAN
TUARIO DE ISLUGA Y DECLARA SANTUA
RIO DE LA NATURALEZA A LA LAGUNA
DE TORCA.

Hoy se decretó lo siguiente :

DECRETO Nº

680 / 25-AGO-1975

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La Sesión de 5 de Marzo de 1975,
del Consejo de Monumentos Nacionales, en que se acuerda declarar Mo-
numento Histórico el "Santuario de Isluga", y Santuario de la Natura
leza a la "Laguna de Torca";

b) El mérito antropológico, folklóri
co y cultural del Santuario de Isluga; el mérito científico y ecoló
gico de la laguna de Torca; y

d) Lo dispuesto en el artículo 72
Nº 2 de la Constitución Política del Estado; y en la Ley Nº 17.288,
dicto el siguiente

D E C R E T O :

1º.- Declarase Monumento Histórico
al "Santuario de Isluga", ubicado en la región limítrofe con la Repú
blica de Bolivia, de la Provincia de Tarapacá.

2º.- Declárase Santuario de la Na
turaleza a la "Laguna de Torca", incluyendo una faja de terreno que
la circunda en todo su perímetro, de 8 metros de ancho, desde la ori
lla marcada por el nivel máximo de las aguas. Dicha laguna se encuen
tra ubicada en la localidad de Llico, comuna de Vichuquén, Provincia
de Curicó.

ANOTESE. TOMESE RAZON. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ARTURO TRONCOSO DAROCH
CONTRALMIRANTE
MINISTRO DE EDUCACION

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

TRANSCRITO A:

Lo que comunico a Ud. para su
conocimiento.

Contraloría General
de la República.
Oficina de Partes
Archivo
Consejo de Monumentos Nacionales.
Corporación Nacional Forestal
Intendente I Región
Intendente Provincia de Curicó
Diario Oficial

Saluda atte. a Ud.

[Firma manuscrita]
Subsecretario de Educación Superior

